

RESOLUCIÓN CS Nº 114 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 7 de abril de 2025

Expediente Nº 2.510/2024.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la nota presentada por los apoderados de las listas "Autonomía Universitaria + Comunidad Tartagal" y "Hay Futuro Tartagal", por la cual impugnan la oficialización de la lista "Compromiso y Transparencia Universitaria", y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada impugnación cuestionan la decisión de la Junta Electoral de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, por la cual se oficializó la lista "Compromiso y Transparencia Universitaria".

Que solicitan la nulidad de la oficialización de la mencionada lista, aduciendo que se vulneran los artículos 118 y 119 del Estatuto Universitario y, el artículo 12 del Reglamento Electoral (Res. CS Nº 141/96).

Que a tales fines manifiestan que la lista Compromiso y Transparencia Universitaria "...incorpora personas que no figuran en el padrón electoral de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y que simultáneamente son candidatos en una lista presentada y oficializada en la Facultad de Humanidades ("Activa Humanidades") e hicieron la opción por votar en otra facultad."

Que, asimismo declaran: "Las personas, que figuran irregularmente por no estar en el padrón y por presentar candidatura en otra facultad son las siguientes: Carmona Abel, Venier Emiliano y Ruidrejo Ángel Alejandro."

Ante tan flagrante violación de las disposiciones reglamentarias mencionadas deviene imperativo disponer la nulidad de la oficialización de la lista Compromiso y Transparencia Universitaria por adolecer de vicios esenciales en su composición."

Que la Junta Electoral de la Facultad Multidisciplinar Tartagal conformada mediante Res. CA Nº 192/2024-TAR-UNSa, oficializó la lista "Compromiso y Transparencia Universitaria" cuyo candidato a Vicedecano es el Prof. Abel Carmona por compartir el dictamen Nº 4/25 de la Comisión Coordinadora Electoral (CCE), que en lo pertinente reza: "que el artículo 118 del Estatuto requiere para ser Decano ser Profesor Regular de la respectiva Facultad con una antigüedad mínima de cinco años como tal o ser Profesor Emérito o Consulto, siendo idénticos los requisitos para ser vicedecano."

Que en esta tesitura la CCE entendió que el Prof. Abel Carmona reúne los requisitos estatutarios tanto en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal como en la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, es decir, ser docente con una antigüedad mínima de cinco años, por lo que no se advierte inconveniente para ser candidato.

Que, con relación a las candidaturas de los Profesores Venier y Ruidrejo no medió opinión de la CCE.

Que luego de constituido en Comisión el cuerpo no comparte el fundamento esgrimido por la Junta Electoral Regional Multidisciplinar Tartagal.

RESOLUCIÓN CS N° 114 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

POR ELLO, luego de haberse constituido en Comisión y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Extraordinaria del 7 de abril de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA impugnación a la lista "Compromiso y Transparencia Universitaria" por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a los presentantes, a la Junta Electoral de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, a los apoderados de la lista "Compromiso y Transparencia Universitaria". Cumplido resérvese en la Secretaria del Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud-UNSa

**a/c Presidencia
Consejo Superior**